



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Disposición

Número:

Mendoza,

Referencia: Determinación de precios AM 10606-5-AM23 “SERVICIO PROFESIONAL INFORMÁTICO PARA SOPORTE, MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE LOS SISTEMAS DE COMPRAS ELECTRÓNICAS “COMPRAR MENDOZA” y S.I.D.I.CO. E INTERFACES (INTEROPERABILIDAD) INTERNAS Y EXTERNAS”

VISTO: la Solicitud de determinación de precios realizada por el proveedor **GUILLERMO SCIGLIOTTO** a través del Sistema COMPR.AR, para la Licitación Pública de Acuerdo Marco N° 10606-5-AM23 que tramita en el expediente electrónico N° EX-2023-1914761- -GDEMZA-DGCPYGB#MHYF; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° DI-2023-03739979-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes adjudicó la Licitación Pública de Convenio Marco – Proceso N° 10606-3-LPU23 para la Categoría: “LIC. PUBLICA DE CONVENIO MARCO P/ LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL INFORMÁTICO PARA SOPORTE, MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE LOS SISTEMAS DE COMPRAS ELECTRÓNICAS “COMPRAR MENDOZA” y S.I.D.I.CO. E INTERFACES (INTEROPERABILIDAD) INTERNAS Y EXTERNAS”.

Que en el orden 103 del expediente citado en el Visto consta la petición efectuada por el proveedor **GUILLERMO SCIGLIOTTO** a través del sistema COMPR.AR, mediante la cual solicita la determinación de precios correspondiente al servicio profesional informático adjudicado en Licitación Pública de Acuerdo Marco N° 10606-5-AM23, para los renglones 1 y 2. Que a fin de acreditar la procedencia de su reclamo, el proveedor interesado acompañó nota explicativa.

Que el Pliego de Condiciones Particulares que rige la contratación referida, en su Art. 16, DETERMINACIÓN DEL PRECIO DEL SERVICIO del Pliego de Condiciones Particulares dispone que: “...Durante la ejecución del contrato, el precio del servicio será determinado tomando como punto de partida el valor de la cotización que el adjudicatario haya fijado en su oferta económica. En caso de producirse variaciones económicas en el costo del rubro “Recurso Humano” previsto en la Estructura Básica de Costos del Servicio que se establece a continuación, la Administración licitante podrá determinar el nuevo precio del servicio, a cuyo efecto se adoptarán las siguientes pautas de cuantificación:

Se relevarán distintas fuentes de información sobre el valor de los honorarios de los servicios profesionales de la industria del software, cámaras empresariales, consejos profesionales, acuerdos salariales del sector o análogos;

El adjudicatario deberá acreditar el impacto de las variaciones económicas, a cuyo efecto deberá adjuntar los comprobantes de haberes o facturas o recibos de honorarios abonados al recurso humano afectado al servicio, correspondientes a la liquidación previa y posterior a la determinación reclamada.

La determinación podrá hacerse por períodos no menores a tres (3) meses, contando la primera desde la fecha del perfeccionamiento del contrato

La determinación del precio se tramitará por ante el Órgano Rector, quien decidirá sobre el mismo.”

ESTRUCTURA BÁSICA DE COSTOS DEL SERVICIO:

RUBRO	PORCENTAJE (%) INCIDENCIA	VALOR HORA DE SERVICIO
RECURSO HUMANO	80	\$
OTROS	20	\$
TOTAL	100	\$

Que la Unidad de Acuerdo Marco, avocada al estudio del tema, procede a realizar la evaluación del pedido, conforme al mecanismo establecido en el art. 16 del PCP y elaboró en definitiva el respectivo informe y estudio, obrante en el orden 105, IF-2024-00859683-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF.

Que para el RUBRO: RECURSO HUMANO, el Pliego de Condiciones Particulares indica que: a) Se relevarán distintas fuentes de información sobre el valor de los honorarios de los servicios profesionales de la industria del software, cámaras empresariales, consejos profesionales, acuerdos salariales del sector o análogos; en relación a este punto el proveedor informa en nota identificada al N° NO-2024-00853030-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF que “... dada la constante actualización salarial en la industria y las modificaciones recientes en las condiciones económicas y laborales, solicitamos la revisión y actualización de los precios de nuestros servicios en horas hombre de desarrollo y mantenimiento. El objetivo es mantener una relación contractual justa y equitativa que refleje adecuadamente las condiciones cambiantes del mercado URL referencia salarios del personal informático base Consejo Profesional de ciencias informáticas <http://www.cpciba.org.ar/honorarios/page/>”, y acompaña las facturas de los servicios profesionales de los miembros del equipo de trabajo.

Que el Acuerdo Salarial alcanzado por la “Unión Informática c/ Empresas Software, Tecnología, Servicios Informáticos y Afines” establece un Salario Básico para cada rol y seniority, y para enero de 2024 se aplica una actualización del 45.83% sobre todos los ítems salariales estipulados en el Convenio Colectivo Informático, el cual será ponderado con la incidencia que tiene el mismo en la Estructura Básica del Costo del Servicio.

Que respecto al RUBRO: OTROS, el proveedor en la nota antes citada manifiesta que “...Tendencia Inflacionaria y Actualización del Valor del Dólar Oficial: Dada la reciente tendencia inflacionaria y la actualización del valor del dólar oficial, también basado en las actualizaciones de los costos de los consultores asociados, creemos que es necesario ajustar nuestros términos para garantizar la sostenibilidad de nuestra relación comercial a largo plazo.

Impacto del Índice de Precios al Consumidor (IPC): La fluctuación del IPC en los últimos años ha generado un incremento en los costos operativos, lo que hace necesario considerar este factor en la actualización de los precios.”

Que a criterio de la Unidad de Acuerdo Marco queda debidamente acreditado que se haya producido una variación significativa en el costo de los insumos utilizados para la prestación del servicio, conforme las

pautas dispuestas por el art. 150 del Decreto Reglamentario N° 1.000/2015 y la Disposición N° 102/2018 de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes, esto se fundamenta en la situación macroeconómica actual caracterizada por una fuerte devaluación de la moneda de curso legal en la país, lo que ha repercutido en el precio de los bienes y servicios del mercado.

Que a este efecto, se estará a las diferencias en el tipo de cambio vendedor dólar billete según cotización del Banco de la Nación Argentina, experimentada entre la fecha tomada en la determinación de precios aprobada mediante Disposición N° DI-2023-07678167-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF y el día anterior al reclamo que por esta causa realice el proveedor interesado.

Fecha tomada determinación aprobada por Disposición N° DI-2023-07678167-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF	1/10/2023	\$ 365,50
Fecha anterior a la presentación de la Solicitud de Renegociación	26/1/2024	\$ 842,75
VARIACIÓN		131%

Que en mérito a la evaluación realizada para los Rubros anteriormente señalados (“RECURSO HUMANO” y “OTROS”), en el informe técnico, IF-2024-00859683-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, se ha procedido a ponderar los incrementos según los porcentajes de incidencia que tienen en la Estructura Básica de los Costos del Servicio, reflejando el resultado para la Determinación de Precios, según se expone a continuación:

RUBRO	PRORCENTAJE INCIDENCIA	VARIACIÓN DETERMINADA	PORCENTAJE DE AUMENTO DETERMINADO
RECURSO HUMANO	80%	45,83%	36,66%
OTROS	20%	131%	26,20%
TOTAL	100%		62,86%

Que, a fin de determinar la procedencia de la petición realizada por el oferente interesado, la Unidad de Acuerdo Marco de esta Dirección General, ha procedido a determinar el “Precio de Renegociación”, el cual se obtiene de aplicarle al “Precio Actual” de cada renglón el “Porcentaje de Aumento determinado”. Seguidamente se ha comparado el precio solicitado por el proveedor con el “Precio de Renegociación” y de ambos se adopta el valor menor, lo cual se refleja en la columna “Precio Autorizado”, lo cual se expone a continuación:

Renglón	Descripción	Px. Actual	Px Solicitado	% Aumento solicitado	% Aumento Determinado	Precio Renegociación	Precio Autorizado
1	SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO	\$12.214,72	\$23.500,00	92,39%	62,86%	\$19.892,89	\$19.892,89
2	DESARROLLO Y MANTENIMIENTO SOFTWARE	\$12.214,72	\$23.500,00	92,39%	62,86%	\$19.892,89	\$19.892,89

Que para las determinaciones de precios que se tratan, se han observado estrictamente las pautas contempladas por la Disposición N° DI-2018-102-E-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, dictada por esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes.

Que la presente se dicta en virtud de la competencia que asigna el Artículo 131 de la Ley N° 8706 a esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes.

Por ello, y en ejercicio de sus facultades;

**EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES
PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES**

DISPONE:

Artículo 1°- Autorizar la renegociación del precio de los insumos adjudicados mediante la Licitación Pública de Convenio Marco 10606-5-AM23 "LIC. PUBLICA DE CONVENIO MARCO P/ LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL INFORMÁTICO PARA SOPORTE, MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE LOS SISTEMAS DE COMPRAS ELECTRÓNICAS "COMPRAR MENDOZA" y S.I.D.I.CO. E INTERFACES (INTEROPERABILIDAD) INTERNAS Y EXTERNAS", para el proveedor **GUILLERMO SCIGLIOTTO**, a partir de la fecha de la presente Disposición, conforme el siguiente detalle:

REGLON	INSUMO	DESCRIPCIÓN	PRECIO DETERMINADO
1	143000471.26	SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO, INCLUYENDOSE LA CAPACITACION GRAL. SOBRE LA UTILIZACION DE LAS HERRAMIENTAS Y ADM. DE SISTEMAS Presentación: X HORA	\$ 19.892,89
2	133000186.1	DESARROLLO Y MANTENIMIENTO SOFTWARE Presentación: HORA	\$ 19.892,89

Artículo 2°- Instrúyase a la Unidad de Acuerdo Marco de esta Dirección General para que proceda a habilitar la determinación del precio autorizada en el Sistema COMPRAR (Acuerdo Marco 10606-5-AM23).

Artículo 3° - Notifíquese electrónicamente al proveedor interesado, publíquese en la pág. web institucional de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes, regístrese y archívese.